COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2019 PARA EL "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO Nº 34/2019**, para el **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 372,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1, de fecha 21 de octubre de 2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.
SECRETARIO:	TTE F	INT	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
MIEMBROS:	S/A	INT	JORGE DAVID ESPINOZA.
	SO 2°	F	HECTOR FABIAN ROTELA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **21 de octubre de 2019,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Presiden el Acto de apertura los siguientes: **S/A Int GILBERTO SUAREZ VERA y el S/A Int GUSTAVO JAVIER VALENZUELA**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 84/2019**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/2019** para el **"SERVICIO DE DESPACHOS ADUANERO"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez	5.400.000.-

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de Apertura que no se deja ninguna observación."

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de la planilla de oferta presentada por el oferente, se pudo constatar que no contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez; "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

POR EL TOTAL

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez	5.400.000.-

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional;*** se procede a verificar la oferta presentada por el oferente, donde se constata que no presenta el Certificado de Origen Nacional según las normativas vigentes, pero considerando que es la única oferta presentada, no será necesario Aplicar el Margen de Preferencia, por lo que este Comité considera que no será necesario solicitar dicho Certificado.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

- ✓ La Firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez,** es la única oferta del presente llamado; por lo cual se determina que es la más económica y se procederá a analizarla a continuación.

4. <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

En efecto, se ha verificado que ninguno de los precios cotizados se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no fue necesario solicitar el desglose de precios a los mismos. Asimismo, los precios indicados se corresponden con los establecidos en la Ley N° 220/93.

Por todo lo expuesto con anterioridad, este Comité considera que todos los precios ofertados por el oferente son de posible ejecución y que son las más bajas del presente llamado, por lo que ***CUMPLE*** con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

5. <u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.</u>

<u>PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.</u>

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero Nº 1, si los componentes, como así, representantes o socios de las firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS	AGENCIA LABOR UNION	2.280.172	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez, *"CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2016-2017-2018).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2016-2017-2018).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 años (2016 - 2017– 2018), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
  Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Continuando con el análisis para determinar la Capacidad Financiera del Oferente se procede a realizar la evaluación de los documentos presentados por dicho oferente, en este caso la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez,** es considerado ***Contribuyentes de exclusivamente IVA General,*** por lo que se procede al análisis de sus formularios de IVA General, de cuyo análisis se determina lo siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2016	2017	2018	PROMEDIO
Ingreso Total	**110.432.578**	**57.788.690**	**221.656.663**	**129.959.310**
Egreso Total	**99.590.491**	**61.624.890**	**150.569.080**	**103.928.154**

RATIOS PRINCIPALES		AGENCIA LABOR UNION		
Índice de Eficiencia (Ingreso Total/ Egreso Total	1,11	0,94	1,47	2,54

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma ***AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez

1. Copia de contratos ejecutados, facturaciones de venta o recepciones finales, de servicios de: **DESPACHOS ADUANEROS DE EQUIPOS MILITARES Y/O SEGURIDAD**, igual o superior al 50% del valor máximo de la oferta en sumatoria de los últimos 3 años (2016-2017-2018).	**CUMPLE**
2. Certificado de buen cumplimiento con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018). Los certificados deberán ser del mismo servicio de despachos aduaneros d equipos militares y/o seguridad. (Como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y pose la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los servicios requeridos por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA

7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

DOCUMENTOS SOLICITADOS. Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez**
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive)	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez**
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes de IRACIS. 2. IVA General de los últimos 3 (tres) años (2016-2017-2018), para contribuyentes solo del IVA General. 3. Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes del IRPC. 4. Formulario 104 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes de Renta Personal. 5. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez**
1. Índice de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE
2. Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales, solicitadas en el presente PBC. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento satisfactorio de contratos de servicios de despachos aduaneros de equipos militares y/o seguridad de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE
5. Evidencia documentada que demuestre que la firma tiene experiencia en despachos aduaneros de equipos militares y/o seguridad como mínimo 3 (tres) años en el mercado nacional mediante la presentación de certificados de ejecución satisfactoria de trabajos realizados.	CUMPLE
6. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE

8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos los términos.	CUMPLE
9. Constancia de caja de ahorro o cuenta corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.	NO PRESENTA

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de su oferta, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, ***CUMPLE*** en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial: ***AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez,*** cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante; y,

c) Presenta los precios evaluados como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LCO N° 34/2019**, para el **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, a la siguiente empresa:

- La firma **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Benítez** el total del llamado; hasta un monto mínimo de ***100.000.000 (cien millones)*** y un monto máximo de ***200.000.000 (doscientos millones)***.

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: para la **LCO N° 34/2019**, para el **"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, con **ID N° 369.672** totaliza hasta un monto mínimo de ***100.000.000 (cien millones)*** y un monto máximo de ***200.000.000 (doscientos millones)***, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 24 de octubre del 2019.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2° F – MIEMBRO C.E.

JORGE DAVID ESPINOZA
S/A INT – MIEMBRO C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
TTE F INT - SECRETARIO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación